

RESOLUCION N° 182/69.-

Exp. N° 1.699/69 -SUPERINTENDENCIA.-

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1969.-

Enatención a lo expuesto a fs. 15 por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y teniendo en cuenta lo resuelto por esta Corte Suprema con fecha 12 de septiembre último (Exp. de Superintendencia n° 1.351/69), declárase de legítimo abono los sueldos cuya percepción se tramita por las presentes actuaciones.-

Regístrese y devuélvanse.- EDUARDO A.

ORTIZ BASUALDO.-

ES COPIA

